

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1499.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.^a LORETO BERMUDEZ DE CASTRO NOREÑA, propietaria del inmueble sito en la calle ORENSE, N.^o 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 05-07-05, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D.^a LORETO BERMUDEZ DE CASTRO NOREÑA, con DNI 51.173.542-Z, y domicilio en MADRID C.P. 28010 calle ALMAGRO, N.^o 15-6.^o, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 euros, impuesta por resolución n.^o 930 de fecha 09-05-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en ORENSE, N.^o 36, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 23-05-05, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 10 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1500.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día cinco de agosto del año dos mil cinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO SEXTO.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"Visto Expediente de Transformación de Usos para las parcelas demarcadas con los números 6 y 7 del Polígono Industrial SEPES (C/. Clavel, núm. 6-8), redactado conforme a la Norma 116 del vigente

PGOU, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura Urbanismo. VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos, actual Taller-Industrial por el uso Pormenorizado compatible comercial.

2.- La apertura del trámite de información pública, por plazo de 20 días mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1501.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79.1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).